

Gazeta Extraordinaria de Caracas.

Nº. 7.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1808.

TOMO I.

Caracas, Jueves 17 de Noviembre.

La importancia del siguiente artículo ha exigido se ponga en noticia del público, en Gazeta Extraordinaria, por estar ya baxo la prensa la de mañana, quando llegó á nuestras manos; y esperamos que este mismo motivo nos disculpará por el retardo de la Gazeta ordinaria, que no podrá publicarse hasta el SABADO, á la hora acostumbrada.

GAZETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

Del Jueves 29 de Setiembre de 1808.

Aranjuez 25 de Setiembre.

Acta de la Instalacion de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno.

EN consecuencia del acuerdo de ayer, 24 del corriente, en conferencia preparatoria, y por el qual se resolvió que en el dia de hoy, y hora de las nueve y media de su mañana, se instalase la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno, para cuyo objeto fueron citados todos los Señores Diputados presentes en el Real sitio, que son mas de las dos terceras partes de los que deben componer la Junta de Gobierno, y constan al pié * por orden alfabetico, se verificó la ceremonia en la forma siguiente:—Se juntaron dichos Señores Diputados en la Sacristia de la Capilla Real del Palacio de este sitio, y formados salieron á colocarse en los bancos, que á uno y á otro lado estaban dispuestos al efecto; oyeron Misa, que celebró el Excmo. Sr. Arzobispo de Laodicea, Coadministrador del de Sevilla, y Diputado de aquel Reino; y en seguida todos los SS. Vocales prestaron en mano de dicho Prelado, y sobre el libro de los Santos Evangelios, el siguiente Juramento, que antes habia verificado dicho Señor:—“¿Jurais á Dios y á sus Santos Evangelios y á Jesu-Christo Crucificado, cuya sagrada Imagen tenéis presente, que en el destino y ejercicio de vocal de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno promoveréis y defendereis la conservacion y aumento de nuestra Santa Religion Católica Apostólica Romana, la defensa y fidelidad á nuestro Augusto Soberano Fernando VII: la de sus derechos y Soberanía, la conservacion de nues-

tros derechos, fueros y leyes y costumbres, y especialmente los de Sucesion en la Familia reinante, y en las demas señaladas en las mismas leyes; y finalmente todo lo que conduzca al bien y felicidad de estos Reynos, y mejoría en sus costumbres, guardando secreto en lo que fuere de guardar, apartando de ellos todo mal y persiguiendo á sus enemigos á costa de vuestra misma persona, salud y bienes? Si jura.—Si así lo hicieréis Dios os ayude, y sino os lo demande en mal, como quien jura su Santo Nombre en vano. Amen.”

Acto continuo se cantó un solenne *Te Deum* por la comunidad de Religiosos descalzos de San Pasqual de este sitio; y concluido este acto Religioso, y pasando por delante del bizarro batallon de Infanteria ligera de Valencia, que se hallaba formado en dos filas, desde la salida de la Capilla hasta la escalera del Real Palacio, se trasladaron á una de las Salas principales de él destinada por ahora para la celebracion de las Juntas. En la multitud de gentes de todas clases y condiciones, que llenaban la carrera, se descubria el mayor interes y entusiasmo en favor de su Rei y Sr. Fernando VII, cuyo nombre resonaba por todas partes y el de la Junta Suprema, que acaba de jurar ante Dios y los hombres y á costa de su vida, la restauracion en el trono de un Rei tan deseado, la conservacion de nuestra Santa Religion, la de nuestras leyes, usos y costumbres.

La abertura de las puertas del Real Palacio cerradas tanto tiempo habia, la triste soledad de la Augusta habitacion de nuestros Reyes, y el recuerdo de la epoca y motivos por que se cerraron, arrancaron lagrimas á todos los concurrentes, aun los mas firmes, que hicieron el acto mas tierno é interesante y al mismo tiempo mas util para excitar á la venganza contra los causadores de tantos males, y la justa confianza en los sujetos que despues de tantos peligros sufridos por tan justa causa, todavia se presentan á arrostrar quanto sea necesario para llevarla hasta un fin dichoso. Tal es sin duda el que debemos esperar de la union y fraternidad tan intima como la que ofrecen todos los Reynos reunidos. Creció el entusiasmo y el interés á la salida de los SS. Diputados á la Gran Galeria de la fachada prin-

cipal del Palacio, desde la qual su actual interino *Presidente* el Exmo. Sr. Conde de Florida Blanca proclamó de nuevo à nuestro deseado Rey *Fernando*, y siguió el pueblo por muchas veces aumentando sus aclamaciones, vivas y enternecimiento que la causaba un cuerpo, que debía llenar tan grandes esperanzas, tanto mas bien concebidas, quanto era mayor la magestuosa sencillez con que se ha celebrado el acto mas augusto que ha visto la Nacion. Colocados los SS. *Diputados* en sus respectivos lugares, pronunciado por el Sr. *Presidente* un breve discurso, muy propio de las circunstancias, se declaró Junta legitimamente constituida, sin perjuicio de los ausentes, que segun su acuerdo de ayer deben componer la Junta de Gobierno en ausencia de nuestro Rey y Señor Don *Fernando VII*; y mandó que se saque certificacion literal de esta acta, y se dirija al *Presidente* del *Concejo* para su inteligencia, la del tribunal y demas efectos correspondientes interin se le comunican las ulteriores que con vengan.—*Aranjuez*, 25 de *Setiembre* de 1808.

MARTIN DE GARAY,

Vocal Secretario General interino.

EN LA IMPRENTA REAL

* SEÑORES.

El Conde de Florida Blanca, Presidente interino.
Por Aragon, D. Francisco Palafox, D. Lorenzo,
Calvo.

Por Asturias, D. Gaspar Melchor de Jovellanos
el Marques de Campo Sagrado.

Por Castilla la vieja, D. Lorenzo Bonifaz Quintano.

Por Cataluña, el Marques de Vilhel, el Baron
de Sabasona.

Por Cordoba, el Marques de la Puebla, D. Juan
de Dios Rabè.

Por Extremadura, D. Martin de Garay, D. Fe-
lix de Ovalla.

Por Granada, D. Rodrigo Riquelme, D. Luis
Ginez Eunes.

Por Jaen, D. Sebastian de Jócana, D. Francisco
de Paula Castañedo.

Por Mayorca é Islas Baleares, Don Tomas de
Veri, D. José Zanglada de Togorel.

Por Murcia, el ciudadano Presidente interino, el
Marques del Villar.

Por Sevilla, el Arzobispo de Laodicea, el Conde
de Tilly.

Por Toledo, D. Pedro de Ribero, D. José Gar-
cin de la Torre

Por Valencia, el Conde de Contamina.

Nota.—El exemplar que se ha tenido à la vista
es manuscrito, y copiado, segun espresa, por el
de la Imprenta Real.

De la Imprenta de GALLAGHER y LAMB, à Ocho Pesos
 por año, y la presente à real.